

### Prueba testifical. Declaración de testigos

---

En la presente sesión declaran testigos propuestos por las defensas. En primer lugar, lo hacen tres ciudadanos presentes en diferentes puntos de votación durante el 1 de octubre de 2017. A continuación, declara la Sra. Mireia Boya, ex-diputada de la CUP y presente en la concentración del 20 de septiembre de 2017 ante la sede del mismo partido político. También testifica el Sr. Francesc Esteve Balagué, director del Gabinete Jurídico de la *Generalitat*. Seguidamente, presta declaración la Sra. Mercè Corretja, actual Directora General de contratación pública de la *Generalitat*.

En la sesión de la tarde se someten a interrogatorio la Sra. Núria Cuenca, secretaria general del Departamento de Educación de la *Generalitat* y el Sr. Ricard Font, ex-secretario de infraestructuras y movilidad y Presidente de los puertos de la *Generalitat*. Posteriormente declara el Sr. Jose María Álvarez, secretario general de la UGT, el Sr. Joan Vallvé, ex-vicepresidente tercero de *Òmnium Cultural* y la Sra. Itziar González, miembro del *Pacte Nacional pel Referéndum*. Más tarde, toman declaración el Sr. Camil Ros, secretario general de la UGT de Cataluña y el Sr. Jaume Asens, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Barcelona y presente en las concentraciones del 20 de septiembre. Finalmente, comparecen dos ciudadanas voluntarias de la ANC presentes en la concentración del 20 de septiembre ante la Consejería de Economía.

### Sr. Albert Nogueres: presente en la votación del 1 de octubre en el Centre Cívic Cultural Vicenç Català de Vilalba Sasserra

---

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Sànchez.

Duración del interrogatorio: 13 minutos.

#### Preguntas de las defensas

---

La Sra. Bernaola, letrada de la defensa de los Sres. Sànchez, Rull y Turull, pregunta al testigo por su profesión. El declarante responde que es funcionario interino de la *Generalitat* de Cataluña.

El testigo relata que el 1 de octubre de 2017 acudió a votar al *Centre Cívic* de Vilalba Sasserra, y que llegó sobre las 8:30 horas y se fue a las 17:30 horas. Indica que al centro llegaron entre dieciocho y veinte vehículos de la Guardia Civil, siendo Vilalba Sasserra una localidad de setecientos habitantes.

La letrada pregunta qué hicieron las dotaciones policiales al llegar. El testigo explica que bajaron de los vehículos unos cuarenta agentes y se pusieron en formación delante del colegio electoral. Acto seguido, iniciaron una carga contra las personas presentes en el centro. Detalla que había unos treinta y cinco ciudadanos con una actitud pacífica y cantando *Som gent de pau*.

La defensa pregunta si los miembros de la Guardia Civil, antes de iniciar la carga contra las personas, mostraron el mandato judicial por el que actuaban. El declarante responde que no, que sin previo aviso empezaron a golpear a las personas concentradas. Afirma que antes que llegaran, los ciudadanos habían acordado que dejarían entrar a los policías, pero que no fue posible ya que los agentes intervinieron sin mediar palabra.

El testigo subraya que los agentes que abrieron paso en el colegio electoral estaban uniformados, y detrás de ellos había otros de paisano. Los uniformados estaban equipados con porras y escudos, e incluso alguno

con escopetas que no usaron. Varios ciudadanos resultaron heridos a causa de la intervención policial con heridas en los hombros y la espalda. El testigo indica que no se llevaron material electoral.

La Sra. Bernaola quiere saber cuánto duró la actuación policial. El declarante responde que aproximadamente cinco minutos.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El Fiscal pregunta desde cuándo es el testigo funcionario interino de la *Generalitat*. El declarante contesta que desde el mes de febrero de 2019.

El Sr. Zaragoza pregunta si los ciudadanos, además de cantar, también insultaron a los agentes. El testigo responde que oyó a un solo ciudadano gritar “Hijos de puta”.

El Fiscal pregunta si había *Mossos d’Esquadra* y qué hicieron. El declarante contesta que había un binomio, que llegó a primera hora de la mañana y que estuvo delante del colegio. Indica que en varias ocasiones se acercaron para entrar en el centro, pero los ciudadanos no les dejaron.

A preguntas del Fiscal, el testigo detalla que no sabe dónde acabaron las urnas y papeletas.

#### Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta al testigo si sabía que el Tribunal Constitucional y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña habían ordenado que se impidiera la celebración del referéndum. El Sr. Nogueres responde que sí.

La Sra. Seoane pregunta por qué los ciudadanos acordaron dejar pasar a los agentes en caso de que llegaran. El testigo contesta que previamente habían visto actuaciones violentas de la Guardia Civil en otros centros electorales, y que la forma de evitar que esto se repitiera en Vilalba Sasserra era dejarles pasar y que hicieran su trabajo.

El declarante indica que él estuvo gran parte del día dentro del centro, y que salió cuando llegaron los agentes para proclamar su voluntad de votar.

#### Sra. María del Pilar Rodríguez: presente en la votación del 1 de octubre en la *Escola Fedac d’Horta* de Barcelona

La testigo ha sido propuesta por la defensa del Sr. Sànchez.

Duración del interrogatorio: 5 minutos.

#### Preguntas de las defensas

La Sra. Bernaola, letrada de la defensa de los Sres. Sànchez, Rull y Turull, pregunta a la declarante a qué se dedica. La testigo responde que es administrativa.

La Sra. Rodríguez indica que el 1 de octubre fue a votar a la *Escola Fedac d’Horta* en Barcelona. Relata que llegó sobre las 5:30 horas de la mañana y se fue a las 18:30 horas, y que había unos quinientos ciudadanos. Detalla que vinieron agentes de la Policía Nacional, bajando desde la calle contigua al colegio, formados en filas de a dos. En esos momentos, los ciudadanos presentes en el centro desalojaron a las personas mayores y comenzaron a cantar cánticos de manera pacífica.

Explica que las personas estaban delante de la puerta entrelazadas, y que los agentes policiales comenzaron a arrancarlas de manera violenta, lanzándolas hacia la calle. Afirma que esta actuación duró unos veinte minutos, pero ya que había mucha gente, acabaron retirándose. La testigo refiere que pudo votar una vez la policía se fue.

La letrada pregunta si los agentes avisaron de manera previa que irían a actuar o hablaron con alguna persona para mediar. La declarante responde que no, que sin previo aviso empezaron a cargar.

La Sra. Bernaola pregunta si los ciudadanos agredieron, lanzaron objetos o amenazaron a los agentes. La testigo afirma que no, que lo único que decían era “Fuera, fuera” y “Queremos votar”.

#### Preguntas de la Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El Fiscal pregunta a la testigo si observó la presencia de los *Mossos d’Esquadra*. La declarante responde que sí, y que se acercaron a la verja del colegio, pero que no vio nada más.

El Sr. Zaragoza pregunta si los agentes utilizaron las defensas reglamentarias. La testigo contesta que sí, unos utilizaron las defensas para sacar a los ciudadanos de la entrada y otros lo hacían con las manos.

#### Sr. Jordi Lleal: presente en la votación del 1 de octubre en la Biblioteca Can Casacuberta de Badalona

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Sànchez.

Duración del interrogatorio: 5 minutos.

#### Preguntas de las defensas

Toma la palabra la Sra. Bernaola, letrada de la defensa de los Sres. Sànchez, Rull y Turull, quien pide al testigo que diga su profesión al Tribunal. El declarante contesta que es arquitecto técnico, profesión que actualmente no ejerce.

El testigo explica que el 1 de octubre votó en la Biblioteca *Can Casacuberta* de Badalona, y que estuvo desde las 11:00 horas hasta las 14:00 horas. Observó que había un binomio de *mossos d’esquadra*, que intentó entrar en el colegio pero que no pudo debido a la multitud de personas presentes en la entrada.

El declarante relata que los ciudadanos tenían una actitud tranquila y que hablaban los unos con los otros con normalidad. Subraya que no se presentaron dotaciones de la Guardia Civil ni de la Policía Nacional

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El Fiscal pregunta si votó en el momento de llegar al centro. El testigo responde que no, que tardó una media hora en poder votar.

El Sr. Zaragoza pregunta por qué se quedó más tiempo una vez que votó. El declarante indica que se quedó charlando con los vecinos que estaban también presentes, comentando cómo había ido la jornada.

El Fiscal pregunta si escuchó consignas entre los ciudadanos, a lo que el Sr. Lleal responde que no.

#### Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta si la acumulación de personas en el acceso del punto de votación era para impedir la entrada. El testigo responde que sí.

### Preguntas de la acusación popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith-Molina

El letrado pregunta qué trámites administrativos tuvo que realizar el testigo para poder votar. El declarante indica que simplemente enseñó el carnet de identidad.

El Sr. Ortega pregunta si recibió una tarjeta censal. El testigo responde que no, y que sabía dónde tenía que votar ya que es el centro donde vota habitualmente.

El letrado pregunta si las personas encargadas de las mesas electorales portaban algún tipo de identificación. El declarante afirma que no.

### Sra. Mireia Boya: ex-diputada de la CUP y presente en las concentraciones del 20 de septiembre en Barcelona

La testigo ha sido propuesta por las defensas del Sr. Sànchez y del Sr. Cuixart.

Refiere que actualmente está procesada por delitos de desobediencia y organización criminal en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Duración del interrogatorio: 32 minutos.

### Preguntas de las defensas

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta a la testigo si estuvo presente en alguna de las manifestaciones que se produjeron el 20 de septiembre de 2017. La declarante responde que sí, que sobre las 8:30 horas acudió a la manifestación frente del Departamento de Exteriores de la *Generalitat*, en Barcelona. Indica que allí había básicamente trabajadores del sindicato Comisiones Obreras (CCOO) que se habían concentrado para protestar contra la actuación de la Guardia Civil en el mencionado Departamento.

Hacia las 9:30 horas llegó el Secretario General de CCOO, y ambos hicieron declaraciones a la prensa protestando por el registro policial y para apoyar el derecho a protesta de las personas concentradas.

Relata que sobre las 10:45 horas recibió un mensaje del grupo parlamentario de la CUP indicando que se desplazara hacia la Consejería de Economía, donde llegó a las 11:00 horas junto a otras dos compañeras y diputadas de partido: Eulàlia Reguant y Gabriela Serra. Detalla que en esta concentración también había otros cargos electos de Cataluña, como concejales y alcaldes.

La testigo expresa que el ambiente de esta manifestación era festivo, y que las personas concentradas no impidieron el paso a la declarante hacia la puerta, donde se dirigió para dar un discurso.

La letrada pregunta qué cargo electo ocupaba la testigo entonces. Contesta que era diputada por la CUP en el Parlamento de Cataluña, así como portavoz del mismo grupo parlamentario. A continuación, la Sra. Roig pregunta si la declarante llamó a la movilización ciudadana para acudir a la manifestación del 20 de septiembre ante la Consejería de Economía. La Sra. Boya contesta que sí, que ese día envió unos diez *tweets* con mensajes pidiendo a la ciudadanía que saliera a la calle para protestar ante una situación que era anormal en un contexto democrático.

La defensa pregunta si estas convocatorias, y otras que la testigo pudo ver, iban dirigidas a que los ciudadanos impidieran el normal funcionamiento de la actuación policial. La declarante responde que no, que en ningún momento vio ni leyó llamadas a impedir los registros policiales. Explica que en la Consejería de Economía había muchas personas concentradas, así como periodistas a los que hizo declaraciones.

Detalla que había una treintena de periodistas subidos en los dos vehículos de la Guardia Civil, que estaban aparcados delante de la Consejería.

A las 12:30 horas recibió un mensaje de su partido político por el que se informó que se estaba produciendo una intervención policial en la sede de la CUP, en Barcelona. Acudió allí andando. Cuando llegó, había una serie de agentes encapuchados que no tenían una orden judicial para intervenir, y, como protesta, la testigo se sentó ante la puerta de entrada de la sede ejerciendo tácticas propias de la resistencia pacífica. Indica que la militancia de la CUP fue llamada a protestar contra una actuación policial que consideraban injusta, por lo que acabó habiendo unas tres mil personas. La testigo incide en el hecho de que todas las personas protestaron ejerciendo la desobediencia civil activa y no violenta.

La letrada pregunta cuántos furgones policiales había en esa manifestación. La Sra. Boya responde que unos cinco o seis. La Policía Nacional, a la hora de irse, disparó una serie de salvas al aire, aun estando las tres mil personas sentadas en el suelo.

La Sra. Roig pregunta cuánto tiempo estuvo presente ante la sede de la CUP, a lo que responde que unas siete horas, y a las 20:30 horas volvió a la Consejería de Economía. Detalla que fue con otras compañeras diputadas, al entender que era necesaria la presencia de representación electa. Una vez llegaron, de nuevo andando, encontró un ambiente completamente festivo, similar al de la sede de la CUP. Los manifestantes cantaban cánticos a favor de votar en el referéndum del 1 de octubre. Explica que gracias al cordón humano que crearon los voluntarios de la ANC pudo llegar a la puerta de la Consejería sin problemas.

La defensa pregunta por qué la testigo y la diputada Eulàlia Reguant se subieron a un coche de la Guardia Civil para dar un discurso a los concentrados. La declarante afirma que subieron poco después de llegar, y fue debido a que había un grupo de manifestantes que tenían una actitud más entusiasta. Indica que el Sr. Cuixart y el Sr. Sànchez dijeron a la testigo que eran unos manifestantes jóvenes, y que seguramente tendrían una cercanía ideológica con la CUP, por lo que pidieron que intervinieran ellas. La testigo afirma que ella y Eulàlia Reguant acordaron subirse a los vehículos policiales para que el mensaje llegase lo más lejos y a cuanta más gente posible. Las dos dieron el mismo discurso: calma ante la actitud policial y mantener un ambiente de protesta no violento. La Sra. Boya detalla que con su peso contribuyó a chafar el capó del vehículo.

La letrada pregunta si llegó a entrar en la Consejería de Economía. La testigo responde que sí. Entró una única vez sobre las 22:30 horas junto a Eulàlia Reguant, Lluís Llach, Roger Torrent y Jordi Orobich, acompañados de los Sres. Sànchez y Cuixart. Una vez dentro, éstos dos últimos estaban convencidos que había que desconvocar la manifestación, ya que el registro policial había terminado. En un primer momento, la testigo se opuso a la idea de disolver la concentración, e incluso tuvo un intenso intercambio de palabras con el Sr. Sànchez, pues éste insistía en la desconvocatoria. La declarante indica que la condición que pusieron era que sólo desconvocarían si se daba una cita al día siguiente, con una hora y lugar exacto, para que la gente pudiera continuar protestando ante la actuación policial.

La testigo afirma que el Sr. Sànchez indicó a un agente de la Guardia Civil que habían acordado lanzar un mensaje de desconvocatoria.

La Sra. Roig pregunta si los Sres. Cuixart y Sànchez pidieron a diferentes cargos electos, entre ellos la testigo, que les ayudaran a desconvocar la manifestación subiéndose todos juntos a un escenario montado en Gran Vía. La declarante responde que sí, que ella subió a tal escenario para disolver la manifestación y convocar otra para el día siguiente, así como también lo hicieron los Sres. Cuixart y Sànchez.

Después volvieron a la Consejería, y se dieron cuenta que las personas allí concentradas no habían escuchado el mensaje lanzado en Gran Vía. Por lo que acordaron que los Sres. Cuixart y Sánchez se subiesen a los coches policiales para repetir el mismo discurso.

No hay más preguntas por parte de la Fiscalía, Abogacía del Estado y de la acusación popular.

### **Inspector jefe de la Unidad de Reacción y Dispositivos de los Mossos d'Esquadra en la región metropolitana de Barcelona, con TIP Nº 1622: coordinador de la seguridad de diversas manifestaciones durante 2016 y 2017**

---

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Sánchez.

Refiere que a finales de los años 80 fue procesado y absuelto por un delito de lesiones.

La Sala ha acordado que no se difunda su imagen.

Duración del interrogatorio: 8 minutos.

#### **Preguntas de las defensas**

---

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Sánchez, Rull y Turull, pregunta al testigo si conoce al Sr. Sánchez. El declarante afirma que sí.

Relata que el Sr. Sánchez estuvo presente en reuniones de coordinación para tratar manifestaciones multitudinarias durante los años 2016 y 2017, ya que la ANC también era un actor en tales concentraciones. Afirma que también estaban presentes dirigentes de servicios sanitarios y de la Guardia Urbana de Barcelona.

El letrado pregunta sobre las movilizaciones producidas en otoño de 2016 delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña como consecuencia de las declaraciones sumariales en relación al proceso judicial del 9 de noviembre de 2014. En concreto, el Sr. Pina pregunta si también se organizaron reuniones para tratar la seguridad en estas concentraciones. El testigo responde que sí.

La defensa pregunta si en estas manifestaciones hubo incidentes de violencia de algún tipo. El declarante responde que no. El letrado pregunta si *Òmnium Cultural* y la ANC convocaron entorno a 50.000 personas para protestar ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que juzgaba la consulta del 9N, a lo que el declarante afirma que sí, y que no hubo incidentes de mayor importancia.

No hay más preguntas por parte de la Fiscalía, Abogacía del Estado y de la acusación popular.

### **Sr. Francesc Esteve Balagué: director del Gabinete Jurídico de la Generalitat de Cataluña**

---

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Turull.

Refiere que está siendo investigado en el Juzgado de Instrucción Nº 28 de Barcelona por la publicación de un acuerdo marco para la adquisición de urnas por parte del Departamento de Gobernación en mayo de 2017.

Duración del interrogatorio: 1 hora y 27 minutos.

### Preguntas de las defensas

---

Toma la palabra el Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Sànchez, Rull y Turull, quien pide al testigo que diga su profesión al Tribunal. El declarante contesta que desde el 13 de junio de 2017 es el director del Gabinete Jurídico de la *Generalitat* de Cataluña.

El letrado pregunta si el testigo fue cesado con la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española, a lo que el declarante responde que no. El Sr. Pina pregunta si, con anterioridad a que fuera nombrado director del Gabinete Jurídico, también trabajó para la *Generalitat*. El testigo responde que anteriormente fue Secretario General del Departamento de Gobernación.

La defensa pregunta sobre las entradas y registros policiales efectuados el 20 de septiembre de 2017 en diferentes sedes de organismos de la *Generalitat*. En concreto, pregunta si estuvo en contacto con el entonces *Conseller de Presidència*, el Sr. Turull. El declarante indica que sí, que a primera hora de esa jornada, el Sr. Turull llamó al testigo y le dijo que el Gabinete Jurídico facilitaría y garantizaría la actuación policial en todos los departamentos. Por la mañana, el testigo se trasladó al CTTI (*Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació*) y al mediodía fue al registro de la sede del *Institut d'Estudis de l'Autogovern*. El Sr. Turull no se personó en ninguna dependencia, y el testigo le fue informando de cómo se iban desarrollando los registros.

El letrado pregunta si la autoridad judicial comunicó previamente que iba a realizar una serie de registros el 20 de septiembre. El Sr. Esteve responde que no, lo que provocó que el Gabinete Jurídico de la *Generalitat* presentara un escrito de queja ante el Presidente del Consejo General del Poder Judicial pidiendo explicaciones sobre la falta de notificación. Detalla que no hubo respuesta.

El testigo afirma que la administración de la *Generalitat* y de los diversos Departamentos cumplieron escrupulosamente con todos los requerimientos recibidos durante el otoño de 2017 por parte de los diferentes cuerpos policiales y autoridades judiciales.

Relata que el 29 de septiembre de 2017, el director gerente del CTTI recibió un requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por el que se ordenaba la clausura y cierre de veintisiete aplicaciones informáticas alojadas en el CTTI. El testigo informó al Sr. Turull y acordaron con la Guardia Civil que durante el 30 de septiembre se procedería al cierre de las mencionadas aplicaciones. El letrado pregunta si el Sr. Turull puso algún impedimento u obstaculización para llevar a cabo este requerimiento judicial, hecho que el testigo niega.

El día de 1 de octubre, el Sr. Esteve recibió una llamada del director gerente del CTTI en la que informaba que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ordenó el cierre de la red Wi-Fi de todos los colegios públicos de Cataluña. Esta orden se cumplió inmediatamente y se informó al Sr. Turull.

El propio testigo acudió a la sede el CTTI y corroboró que el registro policial se estaba realizando. Detalla que una nave anexa a la sede también fue registrada, y que no estaba habilitada para ser un colegio electoral, de hecho estaba en obras. El letrado pregunta a qué estaba destinada esta nave. El testigo contesta que estaba pensada para que se celebraran cursos de formación de gran formato, aulas de informática, celebración de congresos, celebración de exámenes para ocupación pública, y para ser un centro de recogida de datos para elecciones en Cataluña. La primera vez que se utilizó fue para la recogida de datos para las elecciones al Parlamento de Cataluña de 21 de diciembre de 2017.

El Sr. Pina pregunta si el Gabinete Jurídico de la *Generalitat* ha recibido una demanda del Tribunal de Cuentas en relación a los gastos del referéndum del 1 de octubre. El declarante contesta que sí, que en enero de 2019 se recibió tal demanda reclamando una responsabilidad contable a varios miembros del



Gobierno catalán. El Gabinete Jurídico, después de un análisis, decidió oponerse a tal demanda, porque consideró que no existía responsabilidad contable de la *Generalitat*.

El testigo explica que la *Generalitat* no ha tenido una relación de contractual con la empresa *Unipost* que afectara al presupuesto de la administración.

En relación con una serie de anuncios publicitarios del referéndum del 1 de octubre, el Sr. Esteve indica que la *Corporació de Mitjans Audiovisuals de Catalunya* envió una serie de facturas reclamando un importe, pago al que el Departamento de Presidencia se negó. Ante esta discrepancia, el Gabinete Jurídico abrió un expediente de revisión de oficio del encargo de los anuncios publicitarios, expediente que se inició en enero de 2019. La Comisión Jurídica Asesora de la *Generalitat* emitió dictamen favorable a la revisión de oficio y nulidad del encargo. También indica que la instructora de este procedimiento ha corroborado que los anuncios publicitarios no tenían coste económico alguno.

En este momento, el Sr. Pina comunica a la Sala que, en amparo del artículo 729.2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesa que para el trámite de la prueba documental pueda incorporarse el expediente de revisión de oficio, ya que a la hora de realizar el escrito de conclusiones, el letrado no pudo añadir estos hechos al no haber tenido todavía lugar. El Presidente de la Sala responde que en el momento de la prueba documental haga estas mismas alegaciones y la Sala resolverá.

La defensa pide al declarante que explique en qué consistió la campaña *El registre de catalans a l'exterior*. El Sr. Esteve relata que fue una campaña proveniente de un acuerdo marco con la Central de Medios que tenía por objeto la inserción de anuncios publicitarios en prensa para fomentar la inscripción de catalanes residentes en el exterior en el Registro de Catalanes en el Exterior. En el expediente de la adjudicación de la creación de este Registro no aparece ninguna vinculación con la celebración del referéndum del 1 de octubre. El testigo afirma que las leyes que amparaban este registro fueron aprobadas antes de la toma de posesión del Sr. Turull como *Conseller de la Presidència*.

El Sr. Esteve indica que, paralelamente a la campaña para fomentar la inscripción de catalanes en el Registro, se firmaron tres convenios con el Departamento de Salut, con el Departamento de Cultura y con la *Agencia de Juventut de Catalunya*. El objetivo era que las personas residentes en el exterior pudieran solicitar diferentes servicios, como la tarjeta sanitaria, conseguir libros en línea, etc.

Del análisis del Gabinete Jurídico de la *Generalitat*, el testigo indica que no hay ningún encargo ni factura relacionada con la cartelería y papeletas del referéndum del 1 de octubre.

El declarante explica que el Gabinete Jurídico interpuso un recurso contencioso-administrativo contra las órdenes verbales del Director del Gabinete de Estudios y Coordinación del Ministerio del Interior.

El letrado pregunta si el testigo tiene conocimiento que la *Generalitat* creara un sistema de voto electrónico para el referéndum. El declarante contesta que no.

A preguntas del Sr. Homs, coordinador de la defensa de los acusados del PDeCAT, el testigo declara que el registro policial en el CTTI duró unas quince horas. El registro en la sede del *Institut d'Estudis d'Autogovern* duró unas tres horas. Al declarante no le consta que hubiera altercados, y la función de la Comitativa Judicial se produjo sin problemas.

Toma la palabra el Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva, quien pregunta al testigo qué tipo de aplicaciones del CTTI fueron cerradas. El declarante responde que eran aplicaciones relacionadas, por ejemplo, con el registro de elecciones sindicales, una página web por la que se establecían relaciones de municipios de Cataluña con la *Generalitat*, un censo de personas



discapacitadas, entre otras. En general, se clausuraron de forma indiscriminada aplicaciones con bases de datos de personas.

El letrado pregunta si, a parte de la suspensión del referéndum, el cese de la Sindicatura Electoral, el cierre de la red Wi-Fi y del bloqueo de todas la aplicaciones, el Gabinete Jurídico sabe de más acciones jurídicas del Estado contra el referéndum. El testigo responde no.

Continúa el interrogatorio de las defensas el Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Borràs, quien pregunta al testigo a qué se debió el recurso contencioso-administrativo que se interpuso contra el Director del Gabinete de Estudios y Coordinación del Ministerio del Interior. El declarante responde que fue por las órdenes verbales de convocatoria de reuniones y demás órdenes que se fueron sucediendo por parte del Director. La decisión de interponer tal recurso provino del Departamento de Interior y el Gabinete Jurídico hizo una valoración jurídica de tal acción. El testigo afirma que el letrado que redactó el recurso lo hizo con total libertad.

El letrado pregunta si uno de los motivos del recurso fue la ausencia de documentación por parte del órgano administrativo del contenido de las reuniones y las órdenes emitidas. El declarante responde que sí. El Sr. Melero pregunta si otro de los motivos fue la designación de un cargo de confianza dentro de la estructura de la policía. El testigo responde que sí, ya que Fiscalía Superior de Cataluña no podía dar órdenes a través personas que eran mandos policiales, y el Director del Gabinete de Estudios y Coordinación lo era. Finalmente, el recurso fue inadmitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por razones de competencia de jurisdicción, ya que las mismas diligencias se estaban llevando a cabo ante la Sala de lo Civil. Así, el auto de 27 de septiembre de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ordenó a la Fiscalía Superior el cese de las diligencias de investigación, teniendo en cuenta que instrucción estaba siendo judicializada en la Sala Civil del mismo Tribunal.

Interviene la Sra. Gené, letrada de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Borràs, quien pregunta al testigo si, cuando ocupaba el cargo de Secretario General del Departamento de Gobernación con la *Consellera* Borràs, previamente a ser el Director del Gabinete Jurídico de la *Generalitat*, tuvo conocimiento de actos con contenido económico relacionados con el referéndum del 1 de octubre. El testigo responde que no.

La letrada pregunta sobre la iniciativa del voto electrónico llevada a cabo por el Departamento de Gobernación. El declarante indica que este proyecto se originó a raíz de las elecciones del 27 de septiembre de 2015 al Parlamento de Cataluña, comicios cuya organización fue a cargo de la Sra. Borràs y del testigo mismo. Explica que de los 200.000 catalanes residentes en el exterior, sólo pudieron votar 14.000, por lo que entendieron que era necesario crear una iniciativa que permitiera solventar esta situación. Así que crearon el proyecto del voto electrónico. Relata que se redactó un anteproyecto de ley para implementar esta medida, y que fue acorde a las competencias que otorgaba el Estatuto de Cataluña. Tal anteproyecto se explicó a los miembros de la Junta Electoral Central, y se expusieron las modificaciones legislativas necesarias. El Parlamento de Cataluña aprobó con una amplia mayoría la medida legislativa que permitía incorporar el voto electrónico, y con el dictamen favorable del Consejo de Garantías Estatutarias. Todo ello sucedió a finales de 2016.

La Sra. Gené pregunta si el Departamento de Gobernación tenía un acuerdo marco con la empresa *Unipost*. El testigo responde que no.

Toma la palabra el Sr. Riba, letrado de la defensa del Sr. Mundó, quien pregunta al declarante si la empresa *Unipost*, o algún representante de la misma, llegó a realizar algún tipo de reclamación económica a la *Generalitat*. El testigo responde que no.

### Preguntas de la Fiscal: Sra. Consuelo Madrigal

---

La Fiscal pregunta al testigo quién le nombró, en julio de 2017, Director del Gabinete Jurídico de la *Generalitat*. El declarante indica que fue el mismo Gobierno de la *Generalitat* a propuesta de la Sra. Neus Munté.

La Sra. Madrigal pregunta al testigo si vio los requerimientos que el Tribunal Constitucional envió a miembros del Gobierno de Cataluña o si fue consultado por el alcance jurídico de tales mandatos. El Sr. Esteve responde que cuando llegaban autos o sentencias del Tribunal Constitucional al Gabinete Jurídico los trasladaba a los Departamentos correspondientes.

La Fiscal pregunta si, durante el mes de septiembre de 2017, el Gabinete Jurídico indicó al Gobierno de Cataluña la necesidad de desconvocar el referéndum. El testigo contesta que ningún miembro del Gobierno se dirigió al Gabinete Jurídico consultando la desconvocatoria o no del referéndum, y que no es función de su institución ni de ningún abogado de la *Generalitat* advertir sobre las consecuencias penales de diversas órdenes judiciales.

La Sra. Madrigal pregunta si el Gabinete Jurídico emitió informes sobre los requerimientos del Tribunal Constitucional que se enviaron a título personal a miembros del Gobierno de Cataluña. El testigo responde que sí, que junto a los requerimientos que se enviaban a las personas correspondientes, se acompañaba una nota jurídica.

En relación al registro en la sede del CTTI, la Fiscal pregunta si comunicaron al testigo que se trataba de diligencias policiales decretadas secretas. El declarante lo confirma.

Sobre el bloqueo de veintisiete aplicaciones informáticas, la Sra. Madrigal pregunta si se dieron instrucciones a los técnicos del CTTI para que tales aplicaciones fueran abiertas de nuevo en otros dominios. El testigo contesta que no.

La Fiscal pregunta si sabe que *Unipost* emitió facturas a cinco departamentos distintos del Gobierno de la *Generalitat*. El Sr. Esteve responde que sí, y que sólo en un caso hubo entrada de un importe en un departamento.

La Sra. Madrigal pregunta por una campaña de registro de catalanes en el exterior de 2017, en concreto, sobre un anuncio que publicitaba los diversos servicios del mencionado registro. El testigo recuerda el concreto anuncio. La Fiscal pregunta si contenía una opción sobre “decidir el futuro de Cataluña”. El testigo afirma no recordar este extremo. La Fiscal indica que tal campaña publicitaria se adjudicó a tres empresas, y pregunta si en alguna de ellas se emitió una factura negativa. El declarante detalla que se abrió un expediente administrativo y que se suspendió el pago.

La Fiscal pregunta por el objeto de la campaña *Civisme*. El testigo explica que con posterioridad supo que se trataba de un proyecto que pretendía promocionar los valores cívicos relacionados con la participación ciudadana en asuntos públicos. La Sra. Madrigal pregunta si esto era un fondo de contingencia, a lo que el declarante contesta que no lo sabe. También indica que los anuncios con las vías del tren no pertenecieron a esta campaña.

La Sra. Madrigal pregunta si la *Corporació de Mitjans Audiovisuals de Catalunya* emitió alguna factura por haber llevado a cabo la difusión de la campaña anteriormente citada. El Sr. Esteve lo desconoce.

La Fiscal pregunta si el anuncio de las vías del tren también fue expuesto en carteles o folletos impresos. El testigo responde que sí.

#### Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta si el Gabinete Jurídico realiza labores consultivas sólo en formato escrito o también a nivel oral. El testigo responde que en ambos formatos.

La Sra. Seoane pregunta sobre los informes consultivos del Gabinete Jurídico a la Generalitat en relación a la contratación administrativa, en concreto, quiere saber si en dichos informes se ahonda en el fondo de la cuestión o se dan meros consejos. El letrado responde que el informe es de control de legalidad ordinaria y formal.

La letrada pregunta si el Gabinete Jurídico emitió algún informe sobre alguna contratación de la *Generalitat* que tuviera por objeto algún servicio relacionado con la celebración del referéndum. El testigo contesta que no.

La Sra. Seoane pregunta qué intervención tenía el testigo respecto de los contratos derivados de un acuerdo marco. El declarante indica que no está en disposición de contestar ya que no es su labor.

La letrada pregunta qué tipo de publicidad tienen los contratos derivados de un acuerdo marco. El Sr. Esteve contesta que este tipo de contratos no tienen publicidad.

La Abogada del Estado pregunta si el testigo tuvo conocimiento de manifestaciones del Sr. Turull a mediados de septiembre de 2017 que afirmaba que “a cada problema, una solución”. El declarante contesta que no es su función, como Director del Gabinete Jurídico, valorar declaraciones políticas.

La letrada pregunta quién promovió el expediente de revisión de oficio que el testigo ha mencionado con anterioridad. El testigo responde que fue el Departamento de Presidencia, y que ya se ha resuelto y ha tenido un plazo de tramitación de cuatro meses. La letrada pregunta por la causa de nulidad, a lo que el declarante responde que era debida a que la *Corporació de Mitjans Audiovisuals de Catalunya* prescindió totalmente del procedimiento legalmente establecido.

La Sra. Seoane pregunta si la actividad de la *Corporació de Mitjans Audiovisuals de Catalunya* es sufragada por la *Generalitat*, incluidas las pérdidas que pueda tener. El testigo responde que sí.

#### Preguntas de la acusación popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith-Molina

El letrado pregunta si, a requerimiento de algún Departamento de la Generalidad o a instancia propia, el Gabinete Jurídico emitió algún informe sobre la legalidad de los anuncios publicitarios del referéndum del 1 de octubre o sobre el voto de los catalanes en el exterior. El testigo contesta que en el caso del registro de catalanes en el exterior sí, y que sobre los anuncios, como ha referido anteriormente, se inició un expediente de nulidad por no haberse cumplido con el procedimiento legalmente establecido.

El Sr. Ortega pregunta si el Gabinete Jurídico emitió algún informe sobre la legalidad del uso de escuelas públicas para el 1 de octubre. El declarante responde que no, y que tampoco fueron requeridos para ello.

El letrado pregunta si emitieron algún informe sobre cuál debía ser la actuación de los *Mossos d'Esquadra* durante el 1 de octubre. El Sr. Esteve indica que no, y que tampoco fue requerido para ello.

#### Sra. Mercè Corretja: Directora General de contratación pública de la Generalitat

La testigo ha sido propuesta por las defensas de los Sres. Mundó, Turull, Vila y de la Sra. Borràs.

Duración del interrogatorio: 37 minutos.

### Preguntas de las defensas

---

Inicia el interrogatorio el Sr. Homs, coordinador de la defensa de los acusados del PDeCAT, quien pregunta a la testigo por su profesión. La declarante indica que es la Directora General de contratación pública de la *Generalitat* de Cataluña desde febrero de 2016 hasta la actualidad. Sus funciones más importantes son, en primer lugar, dirigir las instrucciones de contratación pública de la *Generalitat*, velar por el cumplimiento de legalidad, dirigir los sistemas de contratación electrónica que existen y el análisis y difusión de datos de contratación pública.

El letrado pregunta si se puede iniciar un expediente de contratación sin reserva de crédito. La testigo responde que no. La declarante explica que cuando un contrato se declara desierto por renuncia de quien es adjudicatario, la reserva de crédito queda liberada y es devuelta al erario público.

El Sr. Homs pregunta si todos los expedientes contractuales con la *Generalitat* son públicos. La declarante responde que sí, que todos los contratos y licitaciones públicas son registrados en el sistema electrónico público de la administración.

El letrado pregunta si los contratos derivados de un acuerdo marco son públicos. La testigo indica que sí. La defensa pregunta sobre el acuerdo marco con servicios postales, y la declarante explica que era un acuerdo originado en 2015 hasta el 30 de septiembre de 2017. Detalla que este acuerdo tenía tres lotes, dos destinados a Correos y otro a *Unipost*. El letrado pregunta cuál era el requisito administrativo específico que activaba un contrato derivado de este acuerdo marco. La Sra. Corretja contesta que era necesaria una nota de entrega, y que sin la misma no podía activarse la prestación del servicio en concreto.

La defensa pregunta si durante el año 2017, y con posterioridad, el organismo de contratación pública que dirige la testigo tuvo conocimiento de algún expediente administrativo relacionado con el 1 de octubre. La declarante responde que no, que desde su organismo han realizado numerosas búsquedas al respecto y no han encontrado absolutamente nada.

Toma la palabra el Sr. Riba, letrado de la defensa del Sr. Mundó, quien pregunta a la testigo si tuvo conocimiento del acuerdo de gobierno del 6 de septiembre, por el que se asumía la realización de contrataciones relativas al referéndum por parte del Gobierno. La declarante responde que sí, y que se le dio la publicidad normalmente establecida. También indica que no podría haber dado tiempo material de ejecutar estas contrataciones para el 1 de octubre, ya que el plazo habitual para la ejecución total de un contrato público es de 6 meses.

El letrado pregunta cuántas personas pueden llegar a intervenir en un contrato desde que se inicia la petición hasta que se ejecuta. La declarante detalla que unas quince personas, que tienen que ir validando y autorizando firmas.

El Sr. Riba pregunta qué comportó, en materia de contratación pública, el acuerdo de la Comisión Delegada para asuntos económicos de 15 septiembre de 2017. La Sra. Corretja afirma que supuso la incorporación de trámites nuevos en el sistema de contratación. También indica que, en base a ese acuerdo, se bloquearon las cuentas de la *Generalitat*, lo que provocó una serie de problemas de gestión que pudieron solventarse al cabo de unos tres días. Todas las disposiciones del acuerdo mencionado fueron seguidas por parte de la *Generalitat*, incluyendo la derivación de toda la información derivada de la contratación pública catalana al Ministerio de Economía y Hacienda de España.

### Preguntas de la Fiscal: Sra. Consuelo Madrigal

---

La Fiscal pregunta si, en un contrato público concreto, se podría dar un nombre a un objeto y después variar, con el mismo nombre, el contenido. La testigo responde que no, ya que hay muchos controles y funcionarios que forman parte del procedimiento, por lo que algún órgano superior se podría dar cuenta.

La declarante explica, a preguntas de la Fiscal, que cuando se detecta alguna irregularidad en un contrato se hace un expediente de revisión de oficio para su anulación. La Sra. Madrigal pregunta si la testigo conoce casos donde se haya iniciado tal expediente de revisión una vez el contrato ha sido perfeccionado o ejecutado total o parcialmente. La declarante indica que no recuerda ningún caso concreto.

La Fiscal pregunta si la testigo conoce de algún contrato encargado a nombre de *Òmnium Cultural* pero pagado a nombre de la *Generalitat*. La Sra. Corretja afirma que no.

La Sra. Madrigal quiere saber sobre el acuerdo marco de *Unipost* y, en concreto, si la nota de entrega exigida en los contratos puede tratarse de una tabla de documento *Excel*. La testigo indica que no, que la nota de entrega debe tener una serie de requisitos tasados. Refiere que conoció, a través de los medios de comunicación, que la empresa *Unipost* pretendió cobrar una factura a la *Generalitat* mediante una tabla de documento *Excel*, pero que eso no representa una nota de entrega auténtica.

La Fiscal pregunta si la testigo sabe que en la central de *Unipost* se requisó material con el logo de la *Generalitat*. La declarante responde que sí, a través de la prensa.

#### Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Rosa María Seoane

En relación con el acuerdo marco de servicios postales, la letrada pregunta a la testigo por qué se prorrogó hasta septiembre de 2017. La declarante responde que fue debido a que se debía cumplir el principio de concurrencia al haber más de una empresa implicada en el acuerdo. Explica que hubo un debate interno en su organismo sobre si continuar o no con el contrato con *Unipost*, debido a quejas respecto de la profesionalidad misma. Se le dio una oportunidad a la empresa para probar su capacidad de cumplir con sus funciones, pero finalmente en el nuevo acuerdo marco solo está Correos.

La Sra. Seoane pregunta qué se publica en concreto de los contratos realizados en el seno de un acuerdo marco. La testigo contesta que se publica la formalización, ya que la Ley de Contratos de Servicios Públicos establece que la publicidad se realiza en un sentido restrictivo, debido a la concurrencia de empresas.

La letrada pregunta por el plazo para la preparación y la formalización del contrato para la campaña *Civisme*. La testigo responde que no sabe en detalle cuánto tiempo se tardó en preparar y formalizar la mencionada campaña. La Sra. Seoane pregunta si el plazo para contratos de este tipo puede tratarse de dos semanas, a lo que la declarante responde que no.

En caso de contratos menores, la letrada pregunta si tiene que detallarse el objeto contractual y publicarlo. La Sra. Corretja responde que sí.

La Sra. Seoane pregunta quién comprueba que se haya ejecutado el objeto de un contrato. La declarante indica que es la unidad promotora la encargada de ello, aunque a lo largo del procedimiento también intervienen otras unidades.

La letrada pregunta si a la testigo le consta que haya reclamaciones de contratistas por sobrecostes no contemplados que no constan en un contrato. La Sra. Corretja responde que no.

#### Preguntas de la acusación popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith-Molina

El letrado pregunta si la testigo tuvo conocimiento de un contrato de julio de 2017 de la Delegación del Gobierno de la *Generalitat* ante la Unión Europea para la contratación de observadores internacionales. La declarante contesta que no.

El Sr. Ortega pregunta si le consta algún contrato con la empresa *The Hague Centre for Strategic Studies*. La testigo indica que no.

El letrado pregunta si le consta algún contrato que estableciera la cesión de locales públicos. La Sra. Corretja responde que no.

### **Sra. Núria Cuenca: secretaria general del Departamento de Educación de la *Generalitat***

---

La testigo ha sido propuesta por la defensa del Sr. Turull.

Duración del interrogatorio: 8 minutos.

#### **Preguntas de las defensas**

---

El Sr. Homs, coordinador de la defensa de los acusados del PDeCAT, pregunta a la testigo a qué se dedica. Ésta contesta que es la secretaria general de Departamento de Educación desde el 2 de junio de 2018.

El letrado pregunta a quién corresponde la titularidad de los centros educativos en Cataluña. La declarante indica que los centros públicos a la *Generalitat*, y los privados a la persona jurídica o física que corresponda. Respecto de los públicos, la ley atribuye a los entes locales las materias de vigilancia y mantenimiento de los centros de educación primaria, y a la *Generalitat* los centros de educación secundaria.

La declarante explica que las horas sociales, fuera del horario lectivo, son reguladas por el ente que ostenta la titularidad. La *Generalitat*, por lo tanto, no puede autorizar las actividades que se realizan en horas no lectivas en los centros de educación primaria. Esta autorización se puede pedir por parte de personas físicas o entidades, y no se exige una relación contractual. Puede haber una contraprestación económica siempre que la actividad en cuestión suponga gastos para la administración.

El letrado pregunta cuántos centros a cargo de la *Generalitat* se usaron para la celebración del referéndum. La testigo desconoce este extremo.

Seguidamente, el Sr. Homs pregunta si el Departamento de Educación valoró los daños causados por las fuerzas policiales en los diferentes colegios de Cataluña durante el 1 de octubre. La Sra. Cuenca responde que sí, y se valoró en 268.000 euros. Indica que se valoraron todos los daños causados durante la jornada, hubiera actuado la policía o no.

#### **Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno**

---

El Fiscal pregunta si en alguna ocasión se ha planteado la posibilidad que en todos los colegios se hayan realizado actividades durante un fin de semana entero, incluyendo las noches. La testigo responde que no lo sabe, ya que las autorizaciones en institutos las hacen los directores de los mismos directamente, al gozar de autonomía para ello.

#### **Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Rosa María Seoane**

---

La letrada pregunta si los daños causados en los centros escolares se han imputado a quienes los ocuparon y no permitieron la entrada a los cuerpos policiales. La testigo responde que no.

### **Sr. Ricard Font: ex-secretario de infraestructuras y movilidad y Presidente de los puertos de la Generalitat**

---

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Rull.

Duración del interrogatorio: 17 minutos.

#### **Preguntas de las defensas**

---

Toma la palabra el Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Sánchez, Rull y Turull. Pregunta al testigo si el 23 de marzo de 2018 realizó un informe, en calidad de Secretario de infraestructuras y movilidad de la *Generalitat*, sobre buques atracados en Palamós. El declarante responde que sí.

El letrado pregunta si el 19 de septiembre era el Presidente de Puertos, a lo que el Sr. Font contesta que sí, y que el Sr. Rull no formaba parte del organigrama de la esta institución.

El Sr. Pina pregunta qué documentación se tiene que aportar para que un buque pueda atracar en el puerto de Palamós. El testigo responde que se tienen que aportar las características físicas relativas al buque, las aseguradoras del mismo y la operativa propia del buque tanto en mar como en tierra. A continuación, el letrado pregunta si el buque *Moby Dada* presentó toda esta documentación el 19 de septiembre. El testigo responde que no.

La defensa pregunta si este buque solicitó oficialmente realizar escala en el puerto de Palamós. El declarante indica que no, que pidió atracar y reparar los camarotes durante 20 días.

El letrado le pregunta si le consta que el mencionado buque tenía la consideración de buque de Estado. El Sr. Font afirma que nadie se lo comunicó, ni a organismos dependientes suyos, y que ninguna autoridad española solicitó el atraco del barco al considerarlo buque de Estado.

El Sr. Pina explica que el Ministerio de Fomento, en base a la disposición adicional nº 10 de la Ley de Puertos, puede obligar a atracar barcos por cuestiones de defensa, interés general y de seguridad pública. A continuación, pregunta si este fue el caso del buque *Moby Dada*. El testigo contesta que no, que no hubo ningún tipo de comunicación administrativa para ello.

La defensa pregunta si el capitán del puerto de Palamós tuvo alguna intervención. El testigo afirma que este cargo depende del Ministerio de Fomento, que tiene competencias en las aguas exteriores del puerto, y autorizó el fondeo del buque *Moby Dada* fuera del puerto.

El Sr. Font afirma que no hay constancia en los archivos del puerto de Palamós de atracos de buques-hoteles, ni de mantenimiento de camarotes de este tipo de embarcaciones.

El testigo explica que el 20 de septiembre informó al Sr. Rull que el buque *Moby Dada* no atracó en el puerto de Palamós, al no tener las características exigidas para ello.

El letrado pregunta si era técnicamente posible que hubiera dos buques en el puerto de Palamós a la vez. El testigo responde que desde el 2008 no se produce este hecho, por lo que es muy inusual que pase.

#### **Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno**

---

El Fiscal pregunta qué día se pidió la autorización del atraco del buque *Moby Dada*. El testigo indica que no se pidió ninguna autorización administrativa, que simplemente se consultó el día 19 de septiembre.



El Sr. Moreno pregunta por qué se denegó el atraco. El declarante contesta que no se dieron las condiciones exigidas.

El Fiscal pregunta al declarante si ha informado al Sr. Rull de algún otro barco que no ha podido atracar. El Sr. Font detalla que en casos donde ha habido repercusión mediática sí.

No hay más preguntas por parte de la Abogacía del Estado y de la acusación popular.

### **Sr. Jose María Álvarez: secretario general de la UGT (Unión General de Trabajadores)**

---

El testigo ha sido propuesto por la defensas de la Sra. Bassa y del Sr. Cuixart.

Duración del interrogatorio: 6 minutos.

#### **Preguntas de las defensas**

---

El Sr. Bergés, letrado de la defensa de la Sra. Bassa, pregunta al testigo cuál es su ocupación. El declarante indica que, desde 2016, es el Secretario General de la UGT de España, y que anteriormente lo fue en la sección de Cataluña desde el año 1990 hasta el 2016.

El letrado pide al testigo que explique qué son los “acuerdos en frío”. El Sr. Álvarez relata que en el año 2005 la UGT acordó, con la Dirección de Relaciones Laborales de la *Generalitat*, estos “acuerdos en frío”, que consisten en que el Gobierno, las patronales y los sindicatos determinan los servicios mínimos que hay que decretar en los supuestos de huelgas multitudinarias. El declarante fue parte firmante de estos acuerdos.

El letrado pregunta si estos “acuerdos en frío” se aplicaron en la huelga del 3 de octubre de 2017 para fijar una serie de servicios mínimos. El declarante responde que sí. La defensa pregunta si tales servicios fueron anormalmente mínimos, a lo que el testigo contesta que no.

#### **Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno**

---

El Fiscal pregunta si el testigo hizo seguimiento del desarrollo de la huelga del 3 de octubre. El Sr. Álvarez responde que exhaustivamente no, ya que los sindicatos de trabajadores no eran los agentes convocantes.

No hay más preguntas por parte de la Abogacía del Estado y de la acusación popular.

### **Sr. Joan Vallvé: ex-vicepresidente tercero de Òmnium Cultural**

---

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Cuixart.

Duración del interrogatorio: 18 minutos.

#### **Preguntas de las defensas**

---

Antes de contestar a las preguntas, el testigo indica su deseo de intervenir en catalán. El Presidente de la Sala le indica que es su obligación legal responder en la lengua en la que se produce el acto procesal en el que declara, que es el español.

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al testigo si en septiembre y octubre de 2017 era vicepresidente de la entidad *Òmnium Cultural*. El declarante responde que sí, y que actualmente no lo es

porque es candidato a las elecciones europeas del 26 de mayo de 2019, hecho incompatible con tener un cargo de dirección en la mencionada entidad.

La letrada pregunta si se cobra algún sueldo por tener un cargo en *Òmnium Cultural*. El testigo responde que no. La defensa pregunta si en las Juntas Directivas se han tratado cuestiones como el apoyo al derecho a la autodeterminación. El Sr. Vallvé responde que sí, además de dar apoyo a otros derechos fundamentales como el de reunión y de manifestación.

La defensa pregunta si el testigo acudió a la manifestación del 6 de febrero de 2017. El declarante afirma que sí, que fue en apoyo del ex-presidente de la *Generalitat* Artur Mas y de las ex-consejeras Irene Rigau y Joana Ortega. Detalla que esta manifestación no se planteó como una coacción al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que estaba llevando a cabo investigaciones contra las tres personas mencionadas. Refiere que tal concentración se produjo para exponer un punto de vista colectivo y así ejercer el derecho de manifestación y de expresión.

La Sra. Roig pregunta sobre la manifestación de junio de 2017 en Montjuïc. El testigo declara que no hubo ningún tipo de altercado, que el ambiente era festivo y que incluso acudieron familias enteras a manifestarse.

La letrada pregunta si el Sr. Vallvé acudió a la manifestación del 20 de septiembre de 2017 ante la Consejería de Economía. El declarante responde que sí, que estuvo varias horas por la mañana y por la tarde. Por la mañana pudo acceder sin mayor problema, y no hubo actos de violencia por parte de los manifestantes. La Sra. Roig pregunta si el planteamiento de esta concentración fue para impedir el registro policial que se estaba llevando a cabo. El declarante responde que en absoluto.

El testigo también acudió a la concentración de 21 de septiembre ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y ésta no tuvo como objetivo coaccionar ni intimidar al poder judicial, que simplemente era un ejercicio del derecho a manifestación.

La letrada pregunta si el 1 de octubre de 2017 el testigo acudió a algún centro a votar. Éste responde que sí, que fue al *Casal Cívic* de Barcelona. Explica que había un gran número de personas, y que pudo votar sin problemas. Relata que no acudieron agentes policiales.

El testigo también formó parte de la creación de la iniciativa *En Peu de Pau*, como miembro de la Junta Directiva de *Òmnium Cultural*.

A preguntas de la letrada, el declarante subraya que en reuniones de la Junta Directiva de *Òmnium Cultural* nunca se ha hablado del documento *EnfoCATs*.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

---

El Fiscal pregunta al testigo si recuerda los *tweets* enviados por *Òmnium Cultural* para acudir a la manifestación del 20 de septiembre ante la Consejería de Economía. El declarante responde que sí lo recuerda, pero no los mensajes en detalle.

El Sr. Moreno pregunta si desde *En Peu de Pau* se realizaron muchos cursos de resistencia pasiva en Cataluña. El Sr. Vallvé contesta que sí.

#### Preguntas de la Abogada del Estado: Sra. Rosa María Seoane

---

La letrada pregunta si en el centro donde acudió a votar el 1 de octubre había la presencia de los *Mossos d'Esquadra*. El declarante argumenta que no recuerda haberlos visto.

### Preguntas de la acusación popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith-Molina

El letrado pregunta si *Òmnium Cultural* lanzó algún comunicado oficial lamentando los daños causados a los vehículos de la Guardia Civil a raíz de los hechos del 20 de septiembre. El testigo responde que no lo recuerda.

### Sra. Itziar González: arquitecta y miembro del *Pacte Nacional pel Referéndum*

La testigo ha sido propuesta por la defensa del Sr. Cuixart.

Duración del interrogatorio: 11 minutos.

### Preguntas de las defensas

Toma la palabra la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, quien pregunta a la testigo quién le propuso formar parte del *Pacte Nacional pel Referéndum*. La declarante detalla que el 22 de diciembre de 2016 el Sr. Puigdemont la llamó en el marco de una resolución del Parlamento de Cataluña por la que se pedía el impulso de una iniciativa para pactar un referéndum con el Estado español, y que le pidió que formara parte de la iniciativa del *Pacte Nacional del Referéndum*. La testigo le pidió al Sr. Puigdemont por qué quería contar con ella, a lo que respondió que querían personas que representasen una transversalidad ideológica.

La letrada pregunta por qué *Òmnium Cultural* asumió las funciones de gestión de la página web del *Pacte Nacional pel Referéndum*. La Sra. González indica que necesitaban actores con una neutralidad política, es decir, fuera del Parlamento catalán. El punto de acuerdo entre los miembros del Comité Ejecutivo de la mencionada iniciativa fue que se buscasen organizaciones civiles y que no se tuviera que depender del Gobierno de la *Generalitat*. *Òmnium Cultural*, *Lafede.cat* y *Ciemen* fueron las entidades escogidas.

La Sra. Roig pregunta qué tipo de trabajos, desde la perspectiva de la sociedad civil, se realizaron en el *Pacte Nacional pel Referéndum*. La testigo explica que lo que la movió a implicarse fue el generar debate, y propuso que el Comité Ejecutivo se reuniera en espacios públicos, como los colegios profesionales. También se propuso ampliar la integración de otras entidades.

La declarante explica que el 9 de diciembre de 2015, día internacional de la lucha contra la corrupción, conoció al Sr. Cuixart. También coincidió con él en varias ocasiones más.

### Preguntas de la acusación popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith-Molina

El letrado pregunta si, en alguna reunión con el Sr. Cuixart, hablaron sobre la organización del referéndum. La testigo contesta que no.

No hay más preguntas por parte de la Fiscalía y de la Abogacía del Estado.

### Sr. Camil Ros: secretario general de la UGT de Cataluña

El testigo ha sido propuesto por la defensa de la Sra. Bassa y del Sr. Cuixart.

Duración del interrogatorio: 15 minutos.

### Preguntas de las defensas

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta por la profesión del testigo. Éste indica que es el Secretario General de la UGT en Cataluña.

La letrada pregunta si el 20 de septiembre de 2017 realizó una rueda de prensa junto a otros representantes de la sociedad civil catalana. El declarante afirma que sí, y que se hicieron parlamentos por parte de los Sres. Sànchez y Cuixart. También hicieron discursos representantes sindicales y asociaciones madres y padres.

En esta rueda de prensa manifestaron la necesidad de liberar las personas detenidas el 20 de septiembre, en un acto de defensa de las instituciones catalanas. Detalla que hicieron un llamamiento pacífico a la movilización no violenta para ello.

El testigo relata que sobre las 23:00 horas acudió a la manifestación ante la Consejería de Economía del 20 de septiembre. Indica que justo cuando llegó, los Sres. Sànchez y Cuixart estaban desconvocándola concentración. El declarante vio a las personas con una actitud pacífica y a la vez reivindicativa.

La letrada pregunta si el Sr. Cuixart se planteó la mencionada manifestación como una manera de obstaculizar la actuación policial. El testigo responde que no.

La Sra. Roig pregunta si el testigo también acudió a la manifestación del 21 de septiembre ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. El declarante contesta que sí, y detalla que no fue una concentración con el objetivo de intimidar, presionar o coaccionar la actuación judicial. Declara que fue una manifestación totalmente pacífica y con carácter de protesta. No le consta que se produjera ningún incidente violento.

La letrada pregunta qué razones motivaron a la UGT de Cataluña a adherirse al *Pacte Nacional pel Referèndum*. Interviene el Presidente de la Sala para decirle a la Sra. Roig que la pregunta trasciende el objeto del proceso, y que formule otra cuestión. La defensa pregunta si el 1 de mayo de 2017, UGT y CCOO recogieron firmas para el *Pacte Nacional pel Referèndum*. El testigo responde que sí.

El Sr. Ros explica que UGT de Cataluña, junto a los Sres. Sànchez y Cuixart y otras personas representantes de la sociedad civil, decidieron crear la plataforma *Taula per la Democràcia*, que tenía por objetivo para crear diálogo entre la sociedad. La letrada continua preguntando sobre esta iniciativa, pero el Presidente de la Sala interviene para decirle que de nuevo está sobrepasando el objeto del proceso. La Sra. Roig formula protesta y la Sala la consigna.

La defensa pregunta en qué consistió la llamada *Aturada de país*. El declarante explica que fue un llamamiento a la movilización el día 3 de octubre de 2017 para dar respuesta a las actuaciones policiales del 1 de octubre. *Taula per la Democràcia* manifestó que estas concentraciones debían ser pacíficas, como así sucedió.

Toma la palabra el Sr. Bergés, letrado de la defensa de la Sra. Bassa, quien pregunta al testigo si fue el Gobierno de la *Generalitat* el convocante de la *aturada del país*. El Sr. Ros indica que no, que lo hizo *Taula per la Democràcia*, y que no recibió instrucciones de la Sra. Bassa para gestionar tal concentración.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

---

El Fiscal pregunta si en la convocatoria de la *aturada de país* participaron *Òmnium Cultural* y la ANC. El testigo responde que sí.

No hay más preguntas por parte de la Abogacía del Estado y de la acusación popular.

## **Sr. Jaume Asens: teniente de alcalde del Ayuntamiento de Barcelona y presente en las concentraciones de 20 de septiembre en Barcelona**

---

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Cuixart.

Refiere que en la actualidad cinco sindicatos de la Policía Nacional han interpuesto una querrela contra su persona y contra la alcaldesa de Barcelona a raíz de los hechos del 20 de septiembre. No tienen noticias del curso de este procedimiento.

Duración del interrogatorio: 24 minutos.

### Preguntas de las defensas

---

El Sr. Solà, letrado de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al testigo cuál es su profesión. El declarante responde que es abogado. En otoño del 2017 ostentaba el cargo de teniente de alcalde de la ciudad de Barcelona, pero que actualmente se incorporará como diputado en el Congreso de los Diputados.

El letrado pregunta cómo conoció el testigo los hechos que ocurrieron el 20 de septiembre. El Sr. Asens los conoció por la radio, y la primera medida que se tomó fue la de reunirse, incluyendo la propia alcaldesa, para hacer una declaración pública y llamar a la movilización ciudadana en protesta de las actuaciones policiales que se estaban llevando a cabo.

El testigo declara que primero se dirigió a la sede de la CUP, en Barcelona. Diversos dirigentes y miembros del mencionado partido político le pidieron que mediara con el mando policial que estaba a cargo del dispositivo. Este hecho le fue imposible, ya que los agentes no le permitieron hablar con ningún mando. El declarante comunicó a los agentes que instaría denuncia ante el Juzgado de Guardia al ver estas actuaciones policiales, y al cabo de media hora los policías se retiraron.

El Sr. Solà pregunta cuánta gente había concentrada en ese lugar. El testigo afirma que entre unas dos mil y tres mil personas. También detalla que esta concentración no fue comunicada al Ayuntamiento, un hecho común que sucede en la ciudad de Barcelona.

Continúa el relato del Sr. Asens, quien explica que seguidamente se dirigió a la Consejería de Economía. Allí encontró muchísima gente concentrada, pero que el ambiente era festivo y a la vez reivindicativo. Detalla que se dirigió a una tarima para explicar la posición de su partido político sobre las actuaciones policiales producidas en la mencionada Consejería.

El letrado pregunta si escuchó declaraciones de alguna persona que llamara a la obstaculización de la actividad policial o asaltar la Consejería de Economía. El testigo declara que no, que su percepción fue que la de una manifestación totalmente pacífica.

El Sr. Solà pregunta cuál fue el posicionamiento del partido político del testigo ante el objeto de la manifestación del 20 de septiembre. Interviene el Presidente de la Sala para decirle al letrado que la pregunta no es pertinente al trascender del objeto del proceso. El Sr. Solà formula protesta alegando que se está vulnerando su derecho de defensa al no poder preguntar sobre el objeto de la manifestación en cuestión, pero es interrumpido de nuevo por el Presidente de la Sala que le insta a que formule otra pregunta.

La defensa pregunta si el Sr. Asens supo que el Sr. Cuixart convocó la manifestación para el día 21 de septiembre ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para protestar contra las detenciones y registros del día anterior. El declarante contesta que sí.

El letrado pregunta si es habitual que se realicen manifestaciones para protestar contra detenciones derivadas de actuaciones policiales. El testigo indica que no, pero es interrumpido por el Presidente de la Sala que le dice al letrado que de nuevo está haciendo preguntas que trascienden del objeto del proceso, que le está pidiendo al testigo que haga valoraciones sobre hechos que no tienen trascendencia jurídica y que se limite a preguntarle sobre los hechos que el declarante presencié. El Sr. Solà formula protesta.

La defensa pregunta si, en la mencionada manifestación ante la Consejería de Economía, se produjeron desperfectos en el mobiliario urbano. Al testigo no le constan, tampoco que hubiera heridos a raíz de estos hechos.

El Sr. Solà pregunta cuál fue el posicionamiento del Ayuntamiento de Barcelona ante la convocatoria del referéndum del 1 de octubre. Interviene el Presidente de la Sala, quien dice al letrado que no tiene ningún interés para el Tribunal el posicionamiento político del Ayuntamiento, y que el testigo viene a narrar hechos. El letrado pregunta si el Ayuntamiento de Barcelona firmó el manifiesto de la AMI (*Associació de Municipis per la Independència*), y el testigo responde que no, pero que el consistorio barcelonés dio apoyo a la celebración del referéndum.

El Sr. Asens explica que hizo un llamamiento a la ciudadanía a participar en la jornada del 1 de octubre, y que otros miembros del Ayuntamiento, incluido él mismo, emitieron un comunicado declarando que los derechos políticos de los vecinos de Barcelona no estaban suspendidos. El Ayuntamiento entendió que el 1 de octubre era una gran movilización ciudadana con apariencia de referéndum, y por eso llamaron a la participación ciudadana.

El letrado pregunta si sabía que el Tribunal Constitucional anuló la celebración del referéndum. El testigo responde que sí, pero que desde el Ayuntamiento se entendió que la votación del 1 de octubre era un ejercicio de derechos fundamentales legítimo, y que se encontraban ante un abuso de derecho por parte del poder policial y del Gobierno español.

El Sr. Solà pregunta si sabía que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña decretó el cierre de los colegios electorales destinados al referéndum. El declarante detalla que sí, y que, por lo tanto, el referéndum perdió su valor jurídico, pero aún así, desde el Ayuntamiento, entendieron que era una movilización ciudadana amparada por el derecho de reunión, manifestación y de expresión.

En la medida que consideró que como teniente de alcalde era garante de esos derechos, el Sr. Asens decidió visitar varios centros de votación durante la noche del 30 de septiembre al 1 de octubre. Percibió que no había urnas ni mesas preparadas, y que los ciudadanos estaban celebrando actividades aparentemente ajenas a lo que iba a suceder el día posterior.

La defensa pregunta si el testigo votó el 1 de octubre. Responde que sí, y que visitó cinco centros, entre ellos la *Escuela Ramon Llull*, donde presencié cargas policiales desproporcionales contra ciudadanos indefensos. También relata que presencié el uso de salvas y de balas de goma siendo usadas por parte de los agentes policiales sin haber realizado un previo aviso. Detalla que en ese recinto hubo treinta ciudadanos heridos, entre ellos Roger Español, que perdió un ojo a causa del impacto de una bala de goma.

El Sr. Solà le pregunta qué medidas tomó el Ayuntamiento a raíz de los hechos del 1 de octubre. El Sr. Asens responde que se creó un servicio de asesoramiento jurídico y psicológico. También se personaron como acusación popular en la causa que se está llevando a cabo en el Juzgado de Instrucción nº 7 de Barcelona por los heridos del 1 de octubre.

[Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno](#)

---

El Fiscal pregunta si conoce un *tweet* del Sr. Cuixart en el que escribió: “todo el que pueda a la *Escola Ramon Lluïl* de Barcelona”. El testigo responde que no se acuerda.

#### Preguntas de la acusación popular VOX: Sr. Javier Ortega Smith-Molina

El Sr. Asens, antes de responder a las preguntas de la acusación popular, quiere dejar constancia de su rechazo hacía la presencia en el juicio del partido político VOX, y que responde por imperativo legal.

El letrado pregunta en qué consistía el acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona para facilitar la celebración del referéndum. El testigo responde que era un acuerdo político, y que no se facilitaron ni medios humanos ni económicos ni materiales. También detalla que la Guardia Urbana no tuvo ninguna participación en el cierre de colegios durante el 1 de octubre.

#### Sra. Silvia Prat: voluntaria de la Asamblea Nacional Catalana y presente en la concentración del 20 de septiembre ante la Consejería de Economía en Barcelona

La testigo ha sido propuesta por la defensa del Sr. Cuixart.

Duración del interrogatorio: 12 minutos.

#### Preguntas de las defensas

Toma la palabra la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, quien pregunta a la testigo si acudió a la manifestación del 20 de septiembree ante la Consejería de Economía. La declarante responde que sí, y que se enteró de tal concentración por la radio. Relata que acudió a las 18:00 horas para mostrar su disconformidad con la actuación policial que se estaba llevando a cabo. Indica que vio una carpa de la ANC y se ofreció como voluntariay le dieron un peto distintivo.

Su función era formar parte del cordón humano que facilitaba el paso de la comitiva judicial. La letrada pregunta si en algún momento se le dio alguna instrucción respecto de la comitiva. La Sra. Prat explica que cuando salían y entraban entrelazaron los brazos para asegurar el cordón.

La letrada pregunta si alguien le dio alguna instrucción respecto de los vehículos que estaban delante de la Consejería. La testigo responde que sobre las 21:00 horas comunicaron a los voluntarios que se pusieran entre los vehículos policiales y la gente concentrada, pero antes tuvieron que hacer bajar a las personas que estaban subidas en los mismos.

La defensa pregunta hasta qué hora estuvo presente en la concentración. La declarante contesta que hasta que desconvocaron la manifestación, sobre las 12:30 horas.

A preguntas de la letrada, la Sra. Prat detalla que de la Consejería salieron y entraron multitud de personas, y que la puerta estaba custodiada por agentes de los *Mossos d'Esquadra* y de la Guardia Civil.

La Sra. Roig pregunta si recibió instrucciones para obstaculizar la labor policial. La testigo contesta que no.

La declarante indica que, una vez se formó el cordón humano entre los coches policiales, presencié cómo las entonces diputadas de la CUP, Mireia Boya y Eulàlia Reguant, se subieron a un vehículo para lanzar un mensaje de calma a las personas más jóvenes que estaban concentradas.

La testigo presencié la desconvocatoria de los Sres. Sánchez y Cuixart, que dijeron a los manifestantes que se fueran a casa. Indica que los manifestantes más jóvenes se resistieron, pero que finalmente accedieron a irse.



#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El Fiscal pregunta si la respuesta a la desconvocatoria fue automática. La testigo responde que sí, menos las personas más jóvenes, que se resistieron más.

No hay más preguntas por parte de la Abogacía del Estado y de la acusación popular.

#### Sra. María Luisa Martínez: voluntaria de la *Assemblea Nacional Catalana* y presente en la concentración del 20 de septiembre ante la Consejería de Economía en Barcelona

La testigo ha sido propuesta por la defensa del Sr. Cuixart.

Duración del interrogatorio: 7 minutos.

#### Preguntas de las defensas

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta si la testigo acudió a la manifestación del 20 de septiembre ante la Consejería de Economía. La declarante indica que sí, y que tuvo conocimiento de la convocatoria a través de la radio.

Acudió a las 9:30 horas y estuvo en torno a una hora. Acudió de nuevo a las 17:30 horas, y encontró una parada de la ANC, donde se ofreció para ayudar en aquello que necesitasen. Los miembros de la ANC allí presentes le dieron un peto y se incorporó como voluntaria. Se quedó hasta las 12:00 horas cuando se desconvocó la manifestación.

La testigo formó parte del cordón humano para que la comitiva judicial pudiera salir y entrar de la Consejería con seguridad.

La letrada pregunta si alguien le dio alguna instrucción respecto de los vehículos que estaban delante de la Consejería. La testigo responde que sí, que sobre las 21:00 horas el Sr. Sànchez pidió a los voluntarios que crearan un cordón humano entorno a los vehículos policiales. La declarante se encargó fundamentalmente de convencer a las personas que estaban subidas en los coches que bajaran, hecho que al final consiguió.

La Sra. Roig pregunta si algunas personas concentradas intentaron romper el cordón de voluntarios. La Sra. Martínez responde que no.

La testigo presenció la desconvocatoria de los Sres. Sànchez y Cuixart. El primero que se subió a los vehículos policiales a tal efecto fue el Sr. Cuixart, indicando la declarante que una serie de manifestantes más jóvenes lo abuchearon al llamar a la desmovilización. A continuación se subió el Sr. Sànchez, animando a las gente a irse y a manifestarse al día siguiente. Finalmente, las personas concentradas se fueron yendo del lugar.

No hay más preguntas por parte de la Fiscalía, Abogacía del Estado y de la acusación popular.

**Contacto:** [contact@internationaltrialwatch.org](mailto:contact@internationaltrialwatch.org)

**Web:** [www.internationaltrialwatch.org](http://www.internationaltrialwatch.org)



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.